

**DECISIÓN (PESC) 2020/850 DEL CONSEJO****de 18 de junio de 2020****por la que se modifica la Decisión 2014/386/PESC relativa a medidas restrictivas como respuesta a la anexión ilegal de Crimea y Sebastopol**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Visto el dictamen del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 23 de junio de 2014, el Consejo adoptó la Decisión 2014/386/PESC <sup>(1)</sup>.
- (2) El Consejo no reconoce y sigue condenando la anexión ilegal de Crimea y Sebastopol por la Federación de Rusia y seguirá comprometido con la plena ejecución de su política de no reconocimiento.
- (3) Sobre la base de una revisión de la Decisión 2014/386/PESC, las medidas restrictivas deben prorrogarse hasta el 23 de junio de 2021.
- (4) Procede, por lo tanto, modificar la Decisión 2014/386/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el artículo 5 de la Decisión 2014/386/PESC, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:

«La presente Decisión será aplicable hasta el 23 de junio de 2021.».

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 18 de junio de 2020.

*Por el Consejo*  
*La Presidenta*  
A. METELKO-ZGOMBIC

---

<sup>(1)</sup> Decisión 2014/386/PESC del Consejo, de 23 de junio de 2014, relativa a medidas restrictivas como respuesta a la anexión ilegal de Crimea y Sebastopol (DO L 183 de 24.6.2014, p. 70).